

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34577** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 728/2018, por Auto dictado en fecha 6 de junio de 2018, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil LARRUBIA & SALDARRIAGA, S.L., con CIF B87568184.

2.º- Que la mercantil LARRUBIA & SALDARRIAGA, S.L., conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3.º- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis LCo.

4.º- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la apertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 6 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180042485-1